RESOLUCIÓN Nro. 261
10-11-2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES"

La Directora Jurídica de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

2. Que el artículo 73, capítulo VI, del Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1**,** determina que en los casos de contratación directa se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra, la no existencia de pluralidad de oferentes.

3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, según la necesidad consignada en el estudio previo, requiere adelantar la presente contratación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, a través de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería, requiere disponer de software especializado para apoyar los procesos de docencia, investigación y desarrollo de

proyectos académicos que involucran el manejo, representación, procesamiento y análisis de información geográfica y territorial. Esta necesidad responde a la orientación práctica de los programas académicos ofrecidos por la Facultad, en los cuales se desarrollan actividades relacionadas con sistemas de información geográfica – SIG, análisis espacial, representación cartográfica, modelación territorial, procesamiento de información georreferenciada y demás aplicaciones asociadas al estudio y comprensión del territorio.

b) Para el desarrollo de estas actividades no resulta suficiente disponer de una herramienta destinada únicamente a la visualización o elaboración de cartografía, sino que se requiere una solución tecnológica que permita desarrollar de manera articulada diferentes flujos de trabajo geoespacial, desde la gestión y preparación de datos hasta su análisis, modelación, representación, publicación y utilización mediante aplicaciones y servicios geográficos.

c) En este contexto, la Institución ha venido utilizando ArcGIS como herramienta tecnológica para el desarrollo de actividades académicas relacionadas con los sistemas de información geográfica y requiere renovar su licenciamiento para garantizar la continuidad de estos procesos. No obstante, la selección de esta solución no responde únicamente a su utilización previa, sino a las capacidades técnicas y académicas que ofrece su ecosistema y a su correspondencia con las necesidades de formación de la Facultad.

d) ArcGIS integra dentro de un mismo ecosistema tecnológico herramientas de escritorio, web, servidor y aplicaciones especializadas que permiten desarrollar de manera articulada procesos de gestión, análisis, modelación y publicación de información geográfica. Entre sus capacidades se encuentran el análisis de información espacial en dos y tres dimensiones y a través del tiempo; el procesamiento de información vectorial y ráster; la realización de análisis de superficies, redes, imágenes y datos territoriales; la construcción y automatización de modelos y procesos de geoprocesamiento; y la utilización de herramientas de programación para automatizar y reproducir flujos de trabajo.

e) De igual manera, la solución permite complementar el trabajo desarrollado mediante herramientas de escritorio con funcionalidades para la publicación, administración y utilización de información geográfica en entornos web y empresariales, posibilitando la creación y utilización de mapas, capas, aplicaciones, servicios y demás recursos geoespaciales, así como su consulta y aprovechamiento por diferentes usuarios. Esta integración permite que las actividades académicas no se limiten al procesamiento individual de información en las salas de cómputo, sino que puedan comprender diferentes etapas del ciclo de gestión de la información geográfica.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

f) El esquema de licenciamiento requerido por la Institución comprende, entre otros, ArcGIS Pro, ArcGIS Online, ArcGIS Enterprise, ArcGIS AllSource, ArcGIS Hub Premium, extensiones de ArcGIS Pro, ArcGIS GIS Server Advanced y capacidades adicionales de servidor, permitiendo atender tanto las necesidades de formación de estudiantes y docentes como determinados usos administrativos. Adicionalmente, contempla el acceso de hasta mil (1.000) estudiantes y docentes a las funcionalidades previstas para uso académico, así como herramientas de entrenamiento virtual, soporte técnico, mantenimiento, actualizaciones y acceso a nuevas versiones durante el período contratado.

g) Estas características permiten disponer de un entorno tecnológico integral para el desarrollo de competencias asociadas al manejo de información geográfica, en el cual los estudiantes pueden abordar diferentes etapas de un flujo de trabajo SIG, incluyendo la preparación y administración de datos, el análisis espacial, la elaboración de productos cartográficos, la modelación y automatización de procesos, así como la publicación y utilización de información mediante herramientas web y aplicaciones geográficas.

h) La continuidad en el uso de ArcGIS permite, además, conservar y aprovechar las metodologías de enseñanza, recursos didácticos, ejercicios, proyectos y demás contenidos académicos que han sido estructurados mediante esta plataforma, evitando que la renovación tecnológica implique la reconstrucción o adaptación inmediata de dichos recursos a un entorno diferente y permitiendo que docentes y estudiantes continúen trabajando bajo un ecosistema tecnológico común.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

i) En consecuencia, frente a las alternativas de software que permiten desarrollar determinadas funcionalidades propias de los sistemas de información geográfica, la selección de ArcGIS para la presente contratación se sustenta en la necesidad institucional de contar con un ecosistema integrado que reúna herramientas de escritorio, web, servidor y aplicaciones especializadas; permita desarrollar procesos de análisis espacial, geoprocesamiento, modelación, automatización, gestión y publicación de información geográfica; atienda simultáneamente los requerimientos académicos y administrativos previstos; y garantice la continuidad de los procesos, metodologías y recursos académicos que actualmente se desarrollan mediante esta plataforma.

j) Por lo anterior, la Institución requiere renovar las licencias educativas de ArcGIS durante doce (12) meses, con el propósito de garantizar la disponibilidad de las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas asociadas al manejo y análisis de información geográfica, así como fortalecer las competencias prácticas de los estudiantes en el uso de tecnologías aplicadas al análisis espacial y territorial.

4. Que la presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la contratación directa como una de las modalidades de selección de contratistas y, específicamente, en el literal g), que prevé como causal la **inexistencia de pluralidad de oferentes**.

5. Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 dispone que existe inexistencia de pluralidad de oferentes cuando solamente una persona puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Así mismo, establece que tales circunstancias deberán constar en el estudio previo y encontrarse debidamente soportadas dentro del expediente contractual.

6. Que, a su vez, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que, para acreditar la inexistencia de pluralidad de oferentes por la condición de proveedor exclusivo, la entidad estatal debe verificar las circunstancias particulares del mercado y contar con los soportes que permitan establecer que únicamente una persona se encuentra autorizada para suministrar el bien o servicio requerido, como ocurre, entre otros, cuando existe una certificación expedida por el productor o titular de los derechos en la que conste quién es el distribuidor o comercializador exclusivo para Colombia.

7. Que en el presente caso, la causal de contratación directa se configura por la inexistencia de pluralidad de oferentes, debido a que ESRI Colombia S.A.S. es la única empresa autorizada en Colombia para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar y ofrecer formación y soporte técnico respecto de determinados productos de software de Esri, dentro de los cuales se encuentra el software ArcGIS requerido por la Institución.

8. Que, la condición de exclusividad se acredita mediante el certificado apostillado expedido el 8 de diciembre de 2025 por la Senior Manager, International Contracts de Environmental Systems Research Institute, Inc. (Esri), con sede en Redlands, California. Este instrumento jurídico demuestra que ESRI Colombia S.A.S. opera como la única compañía autorizada en el territorio nacional para comercializar, distribuir, instalar y proporcionar soporte técnico respecto a la familia de productos de software de Esri. Dicho certificado constituye la prueba documental habilitante, la cual deberá anexarse íntegramente al expediente contractual para legitimar la procedencia de la contratación directa sobre las licencias de ArcGIS.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

9. Que, en consecuencia, la contratación del suministro y activación de las licencias ArcGIS, junto con el soporte, mantenimiento, actualizaciones y demás componentes requeridos, debe realizarse con ESRI Colombia S.A.S., al ser el proveedor autorizado en el territorio colombiano para la comercialización y prestación de los servicios asociados a estos productos.

10. Que, la información consignada en este estudio previo deberá ser concordante con el certificado de exclusividad y los demás documentos que soporten la causal de contratación directa y que se anexen al expediente contractual.

11. Que de acuerdo con lo anterior la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere celebrar un contrato cuyo objeto consiste en: “Adquirir a título de compraventa la licencia de uso del software ArcGIS, incluyendo los componentes principales de la plataforma ArcGIS Enterprise, ArcGIS Pro, ArcGIS Online, aplicaciones web y aplicaciones móviles, en las condiciones del nivel “Small”, para uso académico y administrativo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, durante el término de doce (12) meses.”

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

12. Que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($29.380.000)** valor que incluye todos los costos asociados al suministro, activación y puesta en funcionamiento de la licencia, así como la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme a las responsabilidades del proveedor y la naturaleza del bien, valor determinado con fundamento en la propuesta económica presentada por ESRI COLOMBIA S.A.S

13. Que el plazo de duración del contrato será de **un (1) mes**, contado a partir del inicio de la ejecución en la plataforma transaccional **SECOP II**, previa aprobación de las garantías.

14. Que, ESRI COLOMBIA S.A.S. presentó propuesta económica y aportó los documentos requeridos para adelantar la contratación.

15. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia elaboró los correspondientes estudios y documentos previos que soportan la presente contratación, los cuales podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II.

16. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la ficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a **ESRI COLOMBIA S.A.S**. identificada con NIT **830122983 1,** por no existir pluralidad de oferentes, para la ejecución del siguiente objeto: Adquirir a título de compraventa la licencia de uso del software ArcGIS, incluyendo los componentes principales de la plataforma ArcGIS Enterprise, ArcGIS Pro, ArcGIS Online, aplicaciones web y aplicaciones móviles, en las condiciones del nivel “Small”, para uso académico y administrativo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, durante el término de doce (12) meses, por un valor total de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($29.380.000),** incluidos todos los costos asociados a su suministro, activación y puesta en funcionamiento, así como la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme a las responsabilidades del proveedor y la naturaleza del bien. El plazo de duración del contrato será de un (1) mes, contado desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II, previa aprobación de las garantías.

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la decisión a **ESRI COLOMBIA S.A.S**. , en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

YURY PAOLA VASQUEZ ALVAREZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: DIANA MARCELA MONTOYA ESTRADA
CONTRATISTA
SECRETARÍA GENERAL

Revisó: JULIANA GÓMEZ CANO
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional